

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **013**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 19/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 194/18 MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 17681 Y SU ACUERDO COMPLEMENTARIO REGISTRADO BAJO EL Nº 17682, SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: **01/03/18**

Girado a la Comisión Nº: **Com 1**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 FEB 2018

MESA DE ENTRADA

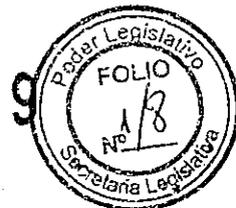
Nº 013 Hs. 10:30 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Poder Legislativo
 PRESIDENCIA

RECIBIDO Nº	FECHA	HORA
257	01 FEB 2018	12:40

Nancy SALAMANCA
 Auxiliar Administrativo
 Despacho de Presidencia
 Poder Legislativo

NOTA Nº 9
 GOB.



USHUAIA, 29 ENE 2018

SEÑOR PRESIDENTE
 DE LA COMISIÓN Nº 6:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 194/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 17681 y su Acuerdo Complementario registrado bajo el Nº 17682, ambos suscriptos con el Instituto Geográfico Nacional, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
 Lo indicado en el texto.

9

[Firma manuscrita]

Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador en
 Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Leges-

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 6
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Leg. Ricardo Humberto FURLAN
 S/D.-

[Firma manuscrita]

Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo
 02/02/18



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0194 / 18

USHUAIA, 25 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 14208-SP/16, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por su Presidente Agrim. Sergio Rubén CIMBARO D.N.I. N°18.029.645 y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Sra. Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE D.N.I. N°22.678.666 y del Acuerdo Complementario N° 1 del mencionado Convenio Marco de Cooperación.

Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer una relación institucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos de EL INSTITUTO y de LA PROVINCIA, dado que entre las partes existen actividades de interés común, campos de investigación, desarrollos complementarios y concernientes.

Que a los fines de cumplir con lo acordado en el mencionado Convenio Marco resulta pertinente celebrar el Acuerdo Complementario N° 1, cuya finalidad es la creación de la oficina del IGN – Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Ushuaia.

Que la misión de “LA OFICINA” es fortalecer y coordinar las relaciones de trabajo entre EL INSTITUTO y LA PROVINCIA.

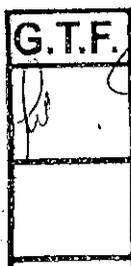
Que ello resulta de importancia a fin de contar con una base de información geoespacial que permita una dinámica eficiente en la toma de decisiones y optimizar los recursos del Estado en materia de información.

Que ambos instrumentos se suscribieron en fecha veintidós (22) de noviembre de 2016 y se encuentran registrados bajo el N° 17681 y N° 17682 respectivamente.

Que resulta pertinente ratificar ambos instrumentos de manera conjunta a efectos de evitar dispendio administrativo y por motivos de economía procedimental.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho/
Control y Registro - S.L.y/T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

//..2

en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por su Presidente, Agrim. Sergio Rubén CIMBARO, D.N.I. N°18.029.645 y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Sra. Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE D.N.I. N°22.678.666 registrado bajo el N° 17681 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 1 al Convenio Marco de Cooperación para la creación de la Oficina IGN-TIERRA DEL FUEGO, con sede en la ciudad de Ushuaia, suscripto entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por su Presidente, Agrim. Sergio Rubén CIMBARO D.N.I. N°18.029.645 y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Sra. Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, D.N.I. N°22.678.666 registrado bajo el N° 17682 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Instituto Geográfico Nacional. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0194 / 18



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 01 DIC 2016
BAJO Nº 17681

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T

Entre el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por el señor Presidente Agrim. SERGIO RUBÉN CIMBARO con domicilio en Avenida Cabildo Nº 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Señora Gobernadora DRA. ROSANA BERTONE, con domicilio en Avenida San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen celebrar el presente Convenio Marco, el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer una relación institucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos de "EL INSTITUTO" y "LA PROVINCIA", dado que dentro de las competencias de las partes existen actividades de interés común, como así también campos de investigación y desarrollo complementarios y/o concurrentes.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la cláusula PRIMERA, las partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura para la oportunidad en que las mismas requieran la ejecución de estudios, programas, investigaciones y otros servicio, actividades técnicas u operativas análogas, a cuyo efecto se formalizarán ACUERDOS COMPLEMENTARIOS que contendrán la forma y condiciones que las partes convengan instrumentar a tal efecto.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA PROVINCIA" intercambiarán, en la oportunidad en que cualquiera de las partes lo requiera, todo tipo de datos, publicaciones, informes, antecedentes, memorias, observaciones y toda documentación necesaria para la tarea que las partes realicen conjuntamente y/o individualmente, debiendo la parte receptora mencionar el nombre de la entidad que suministre dicha información. A tal efecto las partes formalizarán el intercambio producido mediante instrumento escrito para constancia.-----

MSB
SS

CUARTA: Los derechos de propiedad intelectual y el eventual uso y/o difusión que pretenda darse a los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de la ejecución de las tareas que eventualmente se programen en virtud del presente convenio, serán objeto de tratamiento específico mediante ACUERDOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

COMPLEMENTARIOS, que instrumentarán las partes a tal efecto, en el que preverán las formas y condiciones que regirán en cada caso.

QUINTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener origen en el presente convenio, serán objeto de ACUERDOS COMPLEMENTARIOS que contendrán las previsiones contempladas en la cláusula CUARTA.

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de tres años a partir de la misma, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación de treinta días corridos a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta días corridos, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los firmantes. Para el supuesto que existiera trabajos en curso de ejecución al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVA: Las partes dejan constancia que para la suscripción de los ACUERDOS COMPLEMENTARIOS que pudieran derivarse del presente Convenio Marco, el GOBERNADOR delega expresamente dicha facultad en los Ministros y/o autoridades máximas de los organismos o áreas involucradas en cada acuerdo particular.

NOVENA: Para el supuesto de surgir inconvenientes respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio a todo efecto, en los consignados al inicio del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUAIA a los 22 días del mes de Noviembre de 2016.

Agrimensor **SERGIO BIREN CUMBARO**
PRESIDENTE **COMITÉ NACIONAL**

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 01 DIC. 2016

BAJO Nº 17681

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Eva. Rosa Ana BERTON
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA FIJL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL IGN-TIERRA DEL FUEGO

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 01 DIC. 2016
BAJO N° 17682

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

El INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por el señor Presidente, Agrim. SERGIO RUBÉN CIMBARO, con domicilio en Avenida Cabildo N° 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la señora Gobernadora, Dra. ROSANA BERTONE, con domicilio en Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen celebrar el presente Acuerdo Complementario Nro. 1 según el Convenio Marco suscripto por las partes, a cuyo efecto manifiestan;

CONSIDERANDO:

Que la información geográfica es un componente esencial para la toma de decisiones tanto del gobierno como de la sociedad, que reviste vital importancia para el desarrollo social, económico y ambiental.

Que su producción demanda esfuerzos cuantiosos de diferentes actores a nivel nacional y provincial.

Que la coordinación entre los distintos niveles gubernamentales y sociales es indispensable para la definición de prioridades, la identificación de estrategias y el oportuno conocimiento del territorio nacional.

Que la difusión y utilización de tecnologías apropiadas y la formación profesional de los recursos humanos son esenciales para la producción de información geoespacial de manera estandarizada y normalizada.

Que es misión del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL entender en la representación oficial del territorio nacional y en la elaboración de los marcos normativos para su realización, mediante la obtención de información geográfica precisa, oportuna y concisa, imprescindible para el desarrollo integral del país.

MA

SC

Que para ello definió la descentralización como uno de sus ejes estratégicos de gestión, entendiéndola como una forma de reforzar la democracia, a través de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.

socialización del conocimiento y la producción colaborativa de información geoespacial, como así también de optimizar los recursos humanos y tecnológicos brindar a todos los argentinos la información que requieran.

Que es decisión del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL impulsar una fuerte interacción con los diferentes actores de la Geografía Argentina y en particular con los Estados Provinciales a fin de generar sinergias y optimizar esfuerzos en la producción de información geoespacial, como así también acercar sus productos y servicios a los usuarios de todo el país.

Por ello, las partes acuerdan:

PRIMERO: La creación de la Oficina IGN – TIERRA DEL FUEGO, en adelante “LA OFICINA”, con sede en la ciudad de Ushuaia y en instalaciones que dispondrá “LA PROVINCIA” a efectos de su funcionamiento.

SEGUNDO: “LA OFICINA” tendrá como misión fortalecer y coordinar las relaciones de trabajo entre “EL INSTITUTO” y “LA PROVINCIA”, teniendo los siguientes objetivos generales: consolidar la esencia federal del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL y descentralizar algunas funciones operativas, propiciar políticas de concertación con todos los sectores de “LA PROVINCIA” interesados e involucrados en las temáticas que incumben a “EL INSTITUTO”, como metodología permanente de acción; fortalecer las relaciones de trabajo entre “EL INSTITUTO” y los organismos provinciales a través de la desconcentración de los programas, proyectos y actividades que se establezcan en la política de relación con las provincias.

TERCERO: “LA OFICINA” será atendida por un funcionario de la Administración Pública Provincial propuesto por “LA PROVINCIA”, el que tendrá a su cargo el cumplimiento de las acciones y tareas que se les encomienden conforme directivas técnicas y parámetros que se acuerden con “EL INSTITUTO”. La incorporación del referido funcionario al ámbito de “LA OFICINA” se formalizará previa evaluación positiva por parte de “EL INSTITUTO”, en relación al perfil profesional y/o técnico del funcionario propuesto, sin que ello implique relación de dependencia con “EL INSTITUTO”, como asimismo, lo propio, respecto al pago de salarios y/u honorarios por las funciones y/o actividades que se cumplan en el marco de este Acuerdo, manteniendo dicho funcionario su vínculo de empleo, a todo efecto, con “LA PROVINCIA”.

CUARTO: Los aportes a realizar por “EL INSTITUTO” y “LA PROVINCIA” a los fines del cumplimiento del presente Acuerdo y, en general, todo tema concerniente al funcionamiento operativo de “LA OFICINA”, serán provistos y/o establecidos mediante la instrumentación de actas conjuntas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 01 DIC 2016

BAJO Nº 17682

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



QUINTO: "LA PROVINCIA" designa al Secretario de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat, Arq. OLAF LEOPOLDO LUCAS JOVANOVIĆ, DNI 26.447.789 o, al funcionario que pudiera reemplazarlo en el cargo, a efectos de la concreción y suscripción de las actas consignadas en el punto CUARTO precedente. Al mismo efecto, "EL INSTITUTO" designa a la Directora General de Planificación, Investigación y Desarrollo, Lic. MARIANA GASPAROTTO, DNI 25.659.281, o, en su caso, al funcionario que la reemplace en el cargo. -----

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha su firma y su duración será de TRES (3) años a partir de la misma, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días corridos a la fecha de su vencimiento. -----

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de TREINTA (30) días corridos, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los firmantes. Para el supuesto de que existieran trabajos en curso de ejecución al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión, sujeto a disponibilidad presupuestaria. -----

OCTAVO: Para el supuesto de surgir inconvenientes respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva y originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, constituyendo domicilio a todo efecto, en los consignados al inicio del presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUAIA..... a los ..22..... días del mes de Noviembre..... de 2016. -----

[Handwritten signature of Sergio Ruben Cimbaro]

Agrimensor SERGIO RUBEN CIMBARO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

[Handwritten signature of Rosana Andrea Bertone]

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 01 DIC. 2016.....
BAJO Nº 17682.....

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.